



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N° F2041-20210000082, con fecha 23 de agosto de 2021, referente al Plan de Actividades Académicas del Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación año 2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°01042-R-20 del 6 de marzo de 2020, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N°01313-R-20 del 22 de mayo de 2020, se incorporó al referido Reglamento una Cuarta Disposición Transitoria: “Para el caso de la actividad lectiva no presencial, reconocer al docente el 100% de horas por preparación de clases de cada una de las asignaturas asignadas para el período académico 2020 (anual y semestral)”; y mediante Resolución Rectoral N°005229-2021-R/UNMSM de fecha 2 de junio de 2021, se amplía para el período académico 2021 (anual y semestral), lo dispuesto por la mencionada Cuarta Disposición Transitoria;

Que con Oficio N°364-2021-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Resolución Rectoral N°006241-R-2021 del 22 de junio de 2021, se probó la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020; según anexos que en fojas quince (15) forman parte de la presente resolución;

Que mediante Oficio N°000133-2021-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 23 de agosto de 2021, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, remite para su aprobación el Plan de Actividades de los docentes, según Anexo N°006241-R-2021, Capítulo II, artículos 24, 25 y 26 para el semestre 2021-I;

Que en Consejo de Facultad Virtual N° 28, Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 21 de setiembre de 2021, se concedió 15 días de plazo para que los docentes que no hayan informado sobre sus cargas no lectivas correspondiente al semestre 2021 lo regularicen;

Que mediante correo de fecha 01 de octubre de 2021, se envió los oficios N°000232, N°000233, N°000234, N°000235, N°000236, N°000237, N°000238, N°000239, N°000240-2021-DACC-FISI/UNMSM respectivamente, a cada docente que no había informado completa su carga no lectiva en el semestre 2021-I para que se sirvan regularizarlo, esto en cumplimiento de lo aprobado por el Consejo de Facultad;

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que mediante Oficio N°000271-2021-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 27 de octubre de 2021, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, remite informe al decanato, cumplido el plazo de los 15 días el departamento no ha recibido respuesta de ninguno de los docentes, de la revisión de la carga ingresada al SUM;

Que mediante Oficio N°000302-2021-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, reitera que está pendiente la aprobación de la Carga No Lectiva del semestre académico 2021-I, por el Consejo de Facultad en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General para la Actividad Docente de la Universidad;

Que en Consejo de Facultad Virtual N°03, Sesión Ordinaria N°03, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Actividades de los docentes para el semestre 2021-I, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar** el Plan de Actividades de los docentes para el semestre 2021-I, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación.
- 2. Encargar** al Departamento Académico de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

